



Definición de humedales

Patricia Moreno-Casasola
Instituto de Ecología, A.C.

Los humedales cubren un pequeño porcentaje de la superficie de la tierra, sin embargo, son sistemas esenciales. Son ricos en biodiversidad y vitales para la vida humana.

DEFINICIONES DE HUMEDAL

Hay muchas definiciones de lo que es un humedal, en parte porque hay una gran variedad de tipos de humedales, es decir, de marismas, pantanos y ciénagas. En México estos nombres comunes no se refieren a tipos específicos de humedales. Por ejemplo el término ciénaga o ciénega se usa para humedales arbóreos (selva inundable) como en Ciénaga del Fuerte, una reserva estatal de en Veracruz o la reserva de biosfera de Cuatrociénagas en Coahuila, que conjunta pozas de agua y vegetación herbácea.

Hay definiciones muy amplias que incluyen cuerpos de agua, y otras más acotadas donde domina vegetación herbácea o arbórea (van der Valk, 2006). Los humedales abarcan muchos tipos de vegetación distintos pero muchas veces no reconocemos que estamos viendo un humedal. Con frecuencia se les considera como un sólo tipo de ecosistema, comparable a los bosques o pastizales, pero esto no es así. Los humedales agrupan gran parte de la variabilidad ambiental que se puede encontrar entre los ecosistemas más secos tierra adentro y forman una serie de tipos, que de manera general, son comparables, difiriendo principalmente en su grado de humedad o inundación (Wheeler et al., 2002). Varían en función de su origen (tectónicos o sedimentarios), tamaño (menos de una hectárea a centenas de hectáreas), localización geográfica (en los trópicos y en las zonas templadas, en las costas y en las altas montañas), régimen hidrológico (permanentemente inundado o sólo estacionalmente, por ejemplo durante las lluvias), química (salinos o de agua dulce, pH básico o más ácido), características de la vegetación (enraizada que sobre sale del agua o flotante, por ejemplo), del suelo (orgánicos o minerales) y de los sedimentos (i.e. con más o menos arena o sedimentos calcáreos). Conforman una gran variedad y riqueza de comunidades vegetales con distinta composición, formas de crecimiento, estructura y biodiversidad. La hidrología es el principal factor ambiental que determina y afecta a los humedales, y cuando están cerca de la costa, la salinidad es otro factor que produce heterogeneidad ambiental. Ello tiene como resultado humedales herbáceos y arbóreos, temporales y permanentes, de aguas dulces, salobres, salinos e hipersalinos.

En México la **Ley Nacional de Aguas** plantea que son “las zonas de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres que constituyen áreas de inundación temporal o permanente, sujetas o no a la influencia de mareas, como pantanos, ciénagas y marismas, cuyos límites los constituyen el tipo de vegetación hidrófila de presencia permanente o estacional; las áreas en donde el suelo es predominantemente hídrico; y las áreas lacustres o de suelos permanentemente húmedos por la descarga natural de acuíferos” (Ley de Aguas Nacionales, 2016). Esta definición indica que las tres características deben estar presentes: áreas inundadas, hidrófitas y suelos hídricos.

La **Convención Ramsar o Convención sobre Humedales de importancia internacional**, es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y uso racional de los humedales y sus recursos; fue aprobado el 2 de febrero de 1971, en Ramsar, Irán y hoy cuenta con 169 Partes Contratantes (países suscritos), siendo México uno de ellos. Para mayor información consulte www.ramsar.org. La definición de “humedal” según el Convenio Ramsar es muy amplia y se aplica a todo el mundo. Tiene una perspectiva más paisajística: “Un humedal es una zona de la superficie terrestre que está temporal o permanentemente inundada, regulada por factores climáticos y en constante interrelación con los seres vivos que la habitan”. Además, según el artículo 1 y el artículo 2 del párrafo 1, se consideran humedales “Las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”. “Podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal”.

El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (Fish and Wildlife Service) plantea que “son tierras en transición entre los sistemas acuáticos y terrestres donde la capa freática está habitualmente al mismo nivel o cerca de la superficie, o bien el terreno está cubierto por aguas poco profundas”.

En Estados Unidos se formó un panel intergubernamental denominado Comité para la Caracterización de los Humedales. En 1995, después de dos años de trabajo, dio una definición de tipo científico: “un humedal es un ecosistema que depende de una inundación o saturación somera, constante o recurrente, en la superficie del sustrato o cerca. Las características mínimas esenciales de un humedal son la inundación o saturación recurrente, sostenida en o cerca de la superficie y la presencia de características físicas, químicas y biológicas de humedal, es decir suelos hídricos y vegetación hidrófila. Estas características se hallarán siempre presentes, excepto en donde ciertos factores físico-químicos, bióticos o antropogénicos las hayan eliminado o evitado su desarrollo” (NRC, 1995).

Una de las definiciones más utilizadas sobre todo en el medio académico, indica que los humedales deben tener uno o más de los siguientes tres atributos (Mitsch y Gosselink, 2000):

- a) el suelo o sustrato debe ser fundamentalmente hidromórfico, no drenado; es decir, debe estar saturado de agua de manera temporal o permanente;
- b) debe presentar una lámina o capa de agua poco profunda o agua subterránea próxima a la superficie del terreno, ya sea permanente o temporal;
- c) al menos periódicamente, el terreno debe mantener predominantemente una vegetación acuática o hidrófita.

En esta definición, se considera humedal cuando hay presente una de las tres características, pues cuando hay inundación, el suelo se vuelve hidrófita y se establece vegetación subacuática o acuática, es decir una situación con lleva a la siguiente.

REFERENCIAS

Ley de Aguas Nacionales, 2016. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16_060120.pdf

Mitsch, W.J. y J.G. Gosselink. 2000. Wetlands. 3era. edición. John Wiley and Sons Inc. Nueva York.

NRC (National Research Council). 1995. Wetlands. Characteristics and Boundaries. National Academy Press. Washinhton DC.

Van der Valk, A.G. 2006. The Biology of Freshwater Wetlands. Oxford University Press. Oxford.

Wheeler, B.D., R.P. Money y S.C.Shaw. 2002. Freshwater wetlands. En: M.R. Perrow y A.J. Davy (eds) Handbook of Ecological Restoration. Vol 2. Restoration in Practice. Cambridge University Press. Londres.